

RESOLUCIÓN No. 0148 - 2023

“Por medio de la cual se provee un empleo mediante Encargo”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015), Decreto 1960 del 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de junio 2019, establece: (...) **“Artículo 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante Resolución No 0143 del 16 de mayo del 2021, se ordenó el retiro forzoso del servidor **ISIDRO RAFAEL MENDOZA ARRIETA**- Profesional Universitario Código 219 Grado 02 (Contador de la entidad), quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 9084348, el cual se hará efectivo una vez sea incluido en la nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

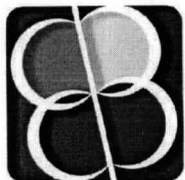
Que la Contraloría Departamental de Bolívar en aras de no verse interrumpido los procesos del área de Contabilidad, mediante Circular No 6 del 24 de abril del 2023, solicitó a los servidores del grado inmediatamente anterior que cumplieran con los requisitos del **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar** el perfil del cargo, manifestar su interés en acceder a dicho encargo y se señalaron los criterios de desempate ante la pluralidad de servidores que cumplieran.

Que el servidor **JAVIER IGNACIO ROMO CERVANTES** – Profesional Universitario Código 219 Grado 01, sobre quien recae el derecho preferencial a ser Encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 (Contador de la entidad), quien tomara posesión de dicho cargo una vez se efectuó el retiro del servicio del servidor Isidro Mendoza Arrieta, por la inclusión en la nómina de pensionados de Colpensiones.

Que el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2.2.5.3.3** señala: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.) Y para el caso de las vacancias definitivas lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017.

“ .. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”

Que por lo anterior expuesto,



RES.0148

PÁG.2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Proveer mediante Encargo la vacante definitiva que se generara en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 (**Contabilidad**), con el servidor **JAVIER IGNACIO ROMO CERVANTES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 5,056,105, titular de derechos de carrera administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución tendrá efectos fiscales a partir que el servidor Javier Ignacio Romo Cervantes, tomo posesión del empleo que ha sido Encargado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 17 días del mes de mayo del 2023.


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental


TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental


Elaboro: Dorelis Vasquez León
Profesional Universitario